



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 08 JUN 2010

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-3889/10, mediante la cual la Traductora Adriana Livia Caamaño solicita se rectifique en el acta del día 26 de noviembre de 2009 correspondiente a la cátedra de "Idioma Inglés - Nivel de Inglés Intermedio/Post-Intermedio", la calificación obtenida por las alumnas Leila Abad y Ana María Soledad Gauna, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 vuelta obra el informe del Departamento Alumnos, sobre el particular.

Que a fojas 02 vuelta consta la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos II.

Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 36 de fecha 28 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Libro de Actas N° 146, Folio N° 356, Acta N° 351, correspondiente a la asignatura "Idioma Inglés - Nivel de Inglés Intermedio/Post-Intermedio", en cuanto a las calificaciones asignadas a las alumnas activas de la carrera de Profesorado de Inglés, dejando establecido que, con respecto a la señorita **Leila ABAD** (D.N.I. N° 34.371.976 - Matrícula Universitaria N° 17.598/09), donde dice "seis (6)", **debe decir "nueve (9)"**, y en cuanto a la señorita **Ana María Soledad GAUNA** (DNI N° 34.559.654 - Matrícula Universitaria 17.628/09), donde dice "dos (2) **debe decir seis (6)**."

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1602



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades